



USO FAJA ADYACENTE CAMINO RUTA 5,
COMUNA DE COQUIMBO, PROVINCIA DE
ELQUI.

LA SERENA, 06 OCT. 2016

Vistos :

- 1.- Decreto Fuerza de Ley Nº 850 de fecha 12 de Septiembre de 1997, publicado en el Diario Oficial con fecha 25 de Febrero de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964 y DFL Nº 206 del año 1960.
- 2.- Decreto M.O.P. Nº 1.319 de fecha 12 de Septiembre de 1977.
- 3.- La Res. Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República .
- 4.- La Res. D.V. Nº 2239 de fecha 15 de Mayo de 2014; Res. D.V. Nº 1599 del 25 de julio de 2007; Res. D.V. Nº 5485 del 15 de Julio de 2015 y Res. Nº 159 del 15 de Enero de 2016.
- 5.- Solicitud de Renovación de letrero publicitario ubicado en la Ruta 43, de fecha 08 de julio de 2016.

**RESUELVO
(EXENTA)**



DRV IV Nº 1384,

RENEUVASE, la instalación del siguiente letrero publicitario :

- 1.-

IDENTIFICACION DEL PARTICULAR	
EMPRESA	: CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA. RUT: 84.383.200-8
Nº REGISTRO	: 9
REP.LEGAL	: Eduardo Zamorano Vio RUT: 8.431.855-8
DOMICILIO	: CAMINO PUNTA MOCHA Nº4899 A LOTE EL ROSAL DE HUECHURABA
- 2.-

IDENTIFICACION DEL LETRERO	
NOMBRE DEL CAMINO	: OVALLE - LA SERENA
ROL DEL CAMINO	: RUTA 43
KILOMETRO	: KM 70,500
SENTIDO TRANSITO	: ASCENDENTE
PROPIETARIO PREDIO	: WILMA CABEZAS TAPIA
PREDIO	: SIN NOMBRE
TEXTO DEL LETRERO	: "DISPONIBLE"
- 3.-

PLAZO DE RENOVACION	
DESDE	: 06-09-2016
HASTA	: 06-09-2019
RESOLUCION ANTERIOR	: DRV IV 1271 de fecha 31-08-2012
- 4.- La renovación de dicha publicidad deberá solicitarse a lo menos 30 días antes del vencimiento del permiso, sin lo cual la autorización quedará caduca y la Dirección de Vialidad podrá proceder a su retiro con cargo al avisador publicitario.
- 5.-
 - En el evento que durante el plazo autorizado el letrero no un contenga mensaje publicitario, deberá incluirse una leyenda de carácter social o de bien común, en frases tales como: Respete las señales, Conduzca con precaución, Limpieza es cultura o Mantenga su carretera limpia.
 - Los letreros autorizados deberán ser mantenidos en óptimo estado de conservación, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad, podrá caducar el permiso correspondiente o retirar el aviso publicitario.
 - Si fuera necesario por construcción, ensanche o rectificación de un camino expropiar o adquirir por otra medio alguna faja adyacente en que hubiere avisos instalados, los avisadores estarán obligados a retirarlos sin derecho a indemnización de ninguna especie, quedando de hecho caducada la autorización que se hubiere otorgado para su instalación.

ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ETP/RPV/crc

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Inspector Fiscal Concesión Tramo: Ruta 43
- Delegado Provincial Vialidad Elqui
- Departamento de **Proyectos** Vialidad - Región de Coquimbo.
- Subdepartamento Administración Faja Vial
- Partes y Archivo Regional .

10030705

PROCESO: 10272124 /

JESÚS MUÑOZ CASANGA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD
REGION DE COQUIMBO